



ESTE CUARTO, QUARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
CCHOCIENTOS Y QUATRO.

en el dho. decaes, o en la Porrona q le subripa, le
suplica al Sr. Gov. qualleve adebido efecto el manda
to del supremo Consejo y Carilla, encanso que no ac
ceda a dha. suprosiz. hablando con la modestia debida
requiero al Sr. Gov. para que sea responsable toda
d dha. cargo y responsiz. que en la materia de suprosi
son; y jurament. al Sr. Gov. tomar y mata para no
ceder el nombramto. que le ha hecho dho. Governador
en vista de lo que contiene la dha. Prov. del supremo Con
sejo y Carilla, y le suplica al Sr. Gov. que de por
tenim. una suprosiz. de lo que sonalare y pidiere
re onere particular.

El Sr. Juan P. de Arista dho. dho. Dip. de
enonars. de espueso por el Sr. Gov. y en dho. Ca
pitular. y en la dha. Provisiones que de han manifa
tado, en dho. dho. de dho. a la dho. ordinaria en
el dho. jurament. para que en nombre al que tiene a
por Conservante; y protesta que no separe por su
cio a dho. Ayuntamiento qualquiera otra pidiere.
que vede en el particular.

El Sr. M. Antonio Garcia Marin Dip. Jueve
formaba corte. espueso por el Sr. M. Manuel Por
tillo.

Habiendo visto con el debido caamen el Sr. Gov. y
el tenimonia de la dha. Prov. del supremo Consejo y
Carilla y enmy quatro y Mayo proximo que